Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 2 de mayo de 2022.

A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ordinario Laboral promovido por Luis Alberto Colorado Colorado en contra de Camilo Antonio Díaz Gómez y otros.

Sirvase proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2021 00086 00

CORRE TRASLADO SOLICITUD DE NULIDAD

Mediante escrito allegado por los demandados Luis Octavio, Camilo Antonio y Carlos Arturo Díaz Gómez, a traves de apoderado judicial, presentaron solicitud de nulidad.

Así las cosas, el despacho dispondrá correr traslado de la misma conforme lo dispuesto en el artículo 129 del Código General del Proceso, aplicable por remisión normativa establecida en el artículo 145 del C.P.L y de la S.S., que establece:

> *"En los casos en que el incidente puede promoverse fuera de la audiencia, del escrito se correrá traslado por el término de tres (3) días..."*

En consecuencia, el despacho corre traslado por el término de 3 días a la parte demandante, de la solicitud de nulidad presentado por el apoderado judicial de la parte demandante.

Se reconocerá personería jurídica para actuar al abogado Ludwing Alexis Cueto Butron identificado con C.C. No. 1.129.500.409 y T.P. No. 334.944 del C.S. de la J. para que represente a los demandados Luis Octavio, Camilo Antonio y Carlos Arturo Díaz Gómez, en los términos y para los efectos del poder conferido.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado por el término de 3 días a la parte demandada, de la solicitud de nulidad presentado por el apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica para actuar al abogado Ludwing Alexis Cueto Butron identificado con C.C. No. 1.129.500.409 y T.P. No. 334.944 del C.S. de la J. para que represente a los demandados Luis Octavio, Camilo Antonio y Carlos Arturo Díaz Gómez, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e838502bbf9ce5c83245451123b20defa7667d1783f95fcc5b4a6c5c2cf10ea**

Documento generado en 02/05/2022 04:30:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica